

SEXTA AUDIENCIA
27 de Junio de 2008
Postura sobre la Constitucionalidad

Lic. Ingrid A. Gómez Saracibar

En su intervención a favor de la constitucionalidad de las reformas impugnadas, indicó que la CNDH y la PGR deben ser garantes de los intereses de ciudadanos en materia de procuración de justicia, respeto de los derechos humanos y erradicación de cualquier forma de discriminación en México.

Refirió que cuando el embarazo no es deseado, ello se convierte en una reflexión para las mujeres, pues en ocasiones los hijos no esperados son víctimas de maltrato, abandono o rechazo. A veces, dijo, la resignación y no un pleno reconocimiento de la opción de la maternidad como parte del desarrollo personal de quien así lo elija, las lleva a atender de manera decorosa a estos hijos, aún cuando les provoque frustración, enojo, tristeza y depresión. En otros casos, la angustia y el temor las orillan a practicarse abortos clandestinos y en condiciones de poca salubridad que dejan secuelas en su salud física e incluso la muerte.

Señaló que los datos existentes sobre los abortos evidencian que éstos se practican todos los días a mujeres de diversas edades, religiones, posibilidades económicas y educativas, e indicó que en estas situaciones las mujeres deciden al margen de la ley qué hacer después de un embarazo no deseado, lo cual demuestra que con ley o sin ella, los abortos se siguen y se seguirán practicando, con la diferencia de que con la reforma se asegura que se lleven a cabo de manera gratuita en los centros hospitalarios del D.F. en condiciones de salubridad y equidad para las mujeres, garantizando su derecho a la salud, lo que representa una razón para contar con este beneficio, por lo que en lugar de cuestionar tal avance en el ejercicio de los derechos de las mujeres, se debería pensar en cómo extenderlo a otras entidades federativas.

Destacó que no se trata de un problema moral o religioso, aunque cuestionó si no era inmoral traer hijos no deseados que pueden ser víctimas del abandono o rechazo y si no es un dilema moral favorecer al sector médico clandestino que se dedica a la práctica oculta de abortos.

Concluyó que el Estado debe garantizar el derecho a la salud de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos a la libre decisión, ya que no puede erigirse en un policía y mucho menos amenazar con privar de la libertad a las mujeres que deciden interrumpir un embarazo.

Nota: Las crónicas se elaboraron conforme a la apreciación de lo que el cronista atestiguó en la audiencia respectiva, atento a la esencia jurídica planteada por cada uno de los participantes, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 14, del Acuerdo Plenario 7/2004, en relación con el Tercero Transitorio, del Acuerdo General Plenario 10/2006.